

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6291

Panamá, Miércoles 4 de Mayo de 1932

VALOR: B/. 0.05

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### SE REEMPLAZA POR ENFERMEDAD AL JEFE DE LA BALANZA OFICIAL

DECRETO NUMERO 71 DE 1932  
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Segundo Quirós, quien por motivo de enfermedad no puede seguir desempeñando el cargo, nóbrase Segundo Jefe de la Balanza Oficial

de Garrido al señor Juan Antonio Tarté, con derecho a sueldo desde el día 16 de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

### NOMBRASE COLECTORES DE HACIENDA PARA LOS POZOS, LAS MINAS, MONTIJO, ANTON, RIO DE JESUS Y S. FRANCISCO

DECRETO NUMERO 72 DE 1932  
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos.

*El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta el informe rendido por el Inspector de las Oficinas Recaudadoras de la República en relación con el manuscrito de algunos Colectores de Hacienda,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a los señores Nemesio Ureña, Martín Ramos, José Angel Rivera, Juan B. Arrocha, Delfín Herrera y Francisco Hernández Colectores de Hacienda de los Distritos de Los Pozos, Las Minas, Montijo, Antón, Río de Jesús y San Francisco, respectivamente, en

reemplazo de las personas que actualmente ejercen esos cargos.

Artículo 2º Los nombrados por medio de este Decreto no comenzarán a ejercer sus funciones hasta que sus nombramientos sean confirmados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 693 del Código Fiscal, previo el cumplimiento, por parte de ellos, de los requisitos prescritos por los artículos 698 a 692, inclusive, del mismo Código.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### NOMBRANSE LOS PROFESORES PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PROFESIONALES

DECRETO NUMERO 29 DE 1932  
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra los miembros del personal docente de las escuelas secundarias y profesionales, y de las escuelas de Agrimensura y de Farmacia a las personas siguientes:

*El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra miembros del personal docente de las escuelas secundarias y profesionales, y de las escuelas de Agrimensura y de Farmacia a las personas siguientes:

Enrique J. Arce, Catalina Arrocha Graell, Augusto Arfola, Pablo C. Arcecuna F., Cecilio Arroyo y C., Gabriel G. Barrón, Ricardo de la Esperiella, Miguel Amador, Feustico Briz, Ernesto de S. Castellano, Teófilo R. Céspedes A., José D. Crespo, Teófilo Cantoral, Graciela M. de Cantoral, Francisco Cornejo, Florencia de Izarra Raúl de Roux, Cristóbal A. de Urrutia, Felipe J. Escobar, Carlos M. Gallegos, Clara González, José García Vega, Germán C. López G., José M. Matín, Cirilo J. Martínez, Manuel E. Melo,

Luis Morales H., Miguel Mejía, Alberto Méndez, Alejandro Méndez, Juan E. Morales, Rafael Moseote, Eligio Ocaña V., Manuel Patiño, Angelica Ch. de Patterson, José Pezet, Demetrio A. Porras, Rosa Prieto, Alvaroz Quinzada, José Quinzada, Domitila L. de Raybourn, Nariño Rivera C., Horacio D. Sosa, Harry Struna, Ernestina Sucre T., José Antonio Sucre, Luis Tapia E., Francis de Twopen, Francisco Vallarino, Ricardo Zozaya, Julio Zachrisson, Ottilia Arosemena, Josefa Mendoza de Juan, María de J. Barria, Esperanza G. de Miró, Catalina G. vda. de Benediti, Carlos F. Salinas, Dóhara H. de Ayala, Dolores M. de Velásquez, Rosa Ehrman, Jorge L. Barnett, Lilia C. Sosa, Sara B. de Pérez Angulo, Pedro Campaña, Richard Neumann, Guillermo Méndez P., Manuella G. de Esmer, Leonila V. de Salinas, Graciela M. de Valdés, Elvira L. de Batalla, Roberto Lewis, Heráclito Escobar Díaz, María de Castroblón, Luis Colarier, Manuel R. Pérez Nelo, Rogelio Navarro, David López F., Leonilda L. Alguero, Hernán de la Guardia, Benigno Perreira, M. Lasso de la Vega P., Luis T. Zorr, Máximo Arrietas Boza, Antonio Henríquez, Simón Ebet, María H. Abadía, Edaura de Adames, Elvira de Blanco, Graciela Alvarado, Perseverancia de Arias, Elida C. de

Crespo, Mercedes J. de Diaz, Esther Fernández, Etanislao García, Edelmirra V. de Guerra, Ottilia Jiménez S., Luisa de Melo, Carmen Méndez, Josefa de la C. de Molter, Jeanne Odette de Fearon, José M. Muñoz, Graciela Talavera, Mercedes H. de Alzamora, Carlos Ortiz, Lucía Ortiz, R. D. Prescott, Berta T. Quesada, Samuel Quintero C., Natalia L. de Rivera, Ana Sáenz, Mercedes Lasso de la Vega de Rubio de Boca Negra, Carlota Sucre, Lola C. de Tapia, María L. Urueta, Rubén Villalaz, Julia A. de Zachrisson, Manuel F. Zárate, Juan B. Valdés, Elia Arosemena, Eugenio Sosa, Leonide Nouvet, Blanca Cáceres vda. de Campos, Sofía E. de López, Carlos E. Mendoza, Manuel Alguero, Gerardo de Hasseth, Ernestina del C. Herrera.

Artículo 2º Las personas no mencionadas en el presente decreto, que prestaron servicio en las escuelas secundarias y profesionales y en las escuelas de Agrimensura y Farmacia, durante el pasado año escolar, quedan de hecho separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

### SON NOMBRADOS LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DECRETO NUMERO 30 DE 1932  
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombra algunos miembros del personal administrativo del Instituto Nacional.

*El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra miembros del personal administrativo del Instituto Nacional, así:

Inspectores, señores Alfredo Arosemena y Modesto Solís G.

Inspectores internos, señores Isaias Sánchez B., Higinio Vásquez y Ricardo de la Esperiella.

Almacenista, señor Manuel Sandoval.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

### NOMBRAMIENTOS PARA JEFES DE TALLERES Y AYUDANTES EN EL COLEGIO DE ARTES Y OFICIOS

DECRETO NUMERO 31 DE 1932  
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se nombran Jefes de Taller y Ayudante de los mismos en la Escuelas de Artes y Oficios

*El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefes de Taller y Ayudantes de los mismos en la Escuelas de Artes y Oficios, así:

Jefe del Taller de Automovilismo, señor Nabel A. Smart.

Ayudantes del Taller de Automovilismo, señor Luis Navarrete.

Jefe del Taller de Construcción y Alfarería, señor Pablo Velásquez.

Jefe del Taller de Carpintería y Construcción, señor Antonio Benalcázar.

Jefe del Taller de Electricidad, señor Victor C. Urrutia.

Ayudante del Taller de Electricidad, señor Agustín Cedeño.

Jefe del Taller de Fundición, señor Leonardo Pérez C.

Ayudante del Taller de Fundición, señor Manuel de J. Jiménez.

Jefe del Taller de Herrería, señor Teimo Rughianich.

Ayudante del Taller de Herrería, señor Modesto Lomba.

Jefe del Taller de Maderas, señor José I. Pérez.

Jefe del Taller de Mecánica, señor Juan B. Alvarado.

Ayudante del Taller de Mecánica, señor Adán Gordón.

Jefe del Taller de Metales, señor Alejandro Garrido.

Jefe del Taller de Reparación de Máquinas de Escribir y Contar, señor Leopoldo Quintero.

Ayudante del Taller de Reparación de Máquinas de Escribir y Contar, señor Flavio Velásquez.

Maestro del Taller de Maderas, encargado de las reparaciones escolares, señor Nicolás E. Casis V.

Artículo 2º Las personas que prestaron servicios en los Talleres de la Escuela de Artes y Oficios en el año próximo pasado cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

# Labor en Agricultura y Obras Públicas

## SE CONCEDE MES DE VACACIONES CON DERECHO A SUELDO

### RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 59.—Panamá, 30 de Abril de 1932.

Vista la solicitud presentada por el señor Tomás Escobar, Chauffeur al servicio del Garage del Gobierno, a la cual acompaña un certificado expedido por el Jefe de dicho Garage para justificarla,

### SE RESUELVE:

Conceder al expresado señor Tomás Escobar un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## INSPECTOR SANITARIO AYUDANTE, OBTIENE VACACIONES

### RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 60.—Panamá, 30 de Abril de 1932.

Vista la solicitud presentada por el señor Juan J. Salamanca, Inspector Sanitario Ayudante al servicio del Departamento de Higiene, y la recomendación que hace el Jefe de dicho Departamento,

### SE RESUELVE:

Concederle de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, al expresado señor Juan J. Salamanca, un mes de vacaciones con goce de sueldo a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## EL APUNTADOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, EN USO DE LICENCIA

### RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 61.—Panamá, 30 de Abril de 1932.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor Francisco A. Reyes P., Apuntador General del Departamento de Obras Públicas de esta Secretaría, y el certificado que acompaña del Jefe de dicho Departamento.

### SE RESUELVE:

Conceder al expresado señor Francisco A. Reyes P., un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo y a partir del 3 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

## SE CONTRATA EL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA EN EL BARRIO OBRERO

### CONTRATO NUMERO 31

Los suscritos, Dámaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, que se llamará en lo sucesivo el Gobierno; y Ramón Ramírez Borges, en representación de la Concrete Construction Company, que se denominará en lo sucesivo el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato.

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al Contratista una casita o bodega de su propiedad, construida en el Barrio Obreros, que se ha venido utilizando para depósito y oficina en los trabajos que se llevan a cabo en el mismo barrio.

Segundo. El Contratista se da por recibido de la casita o bodega en el estado en que se encuentra, y se obliga a pagar el precio del arrendamiento de cinco balboas (B. 5.00) por mes, por mensualidades adelantadas a más tardar el día cinco de cada mes.

Tercero. La duración del arrendamiento podrá extenderse al tiempo que duren los trabajos que ejecuta el Contratista en el Barrio Obrero, pero podrá suspenderse sin embargo, cuando le sea conveniente o necesario a una de las partes, previo aviso a la otra parte con un mes de anticipación.

Cuarto. La falta de pago de un mes de arrendamiento, hará cesar automáticamente la vigencia de este contrato, y el Gobierno podrá tomar la casita en seguida sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

Quinto. El Contratista se obliga a entregar la casita en el estado en que la recibe, conviniendo en dejar en beneficio del Gobierno cualquier reparación o mejora que le haga.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los 12 días del mes de Abril de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

El Concesionario,

R. Ramirez B.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Abril de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

# LA NACION Y CARLOS ELETA CELEBRAN CONTRATO PARA EXPLOTAR ARENAS AURIFERAS

## CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Dámaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas; y Carlos Eleta, en su propio nombre, quien en adelante se llamará el Concesionario, se ha celebrado el siguiente contrato.

Primero. La Nación concede al Concesionario el derecho de explotar las arenas auríferas y ferruginosas que se encuentren en una zona que comprende una extensión superficial de ciento ochenta y dos (182 hts.) hectáreas, situada entre los Distritos de Chame y San Carlos, Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos según plano anexo:

Comenzando en un punto de la costa en las altas mareas en la Punta de Chame, se sigue por la línea de la costa también en las altas mareas hacia el Sur-este hasta un punto que queda a un kilómetro al Nor-este de la boca del río Mata-ahogado; luego se sigue al Sureste, en línea recta, por una distancia de cincuenta (50) metros; de allí en dirección Nordeste se tira una línea paralela a la primera de las líneas descritas, hasta llegar a un punto frente a la Punta de Chame; y por último se sigue en dirección Noreste por una distancia de cincuenta (50) metros en línea recta, con lo cual se llega al lugar de partida. La zona así descrita constituye una faja angosta de playa, de cincuenta (50) metros de ancho, que corre en dirección Nordeste desde un punto situado un kilómetro al Noroeste de la boca del río Mata-ahogado, hasta llegar a la Punta de Chame.

Segundo. La concesión de la zona de que trata el artículo anterior será por un período de cuatro (4) años, que comenzarán a contarse desde la fecha en que este contrato sea aprobado por el señor Presidente de la República.

Tercero. El Concesionario se obliga a pagar por adelantado anualmente a la Nación, durante el tér-

mino de esta concesión, una patente de cincuenta centésimos de balboa por cada hectárea, o sea la suma de noventa y un balboas (B. 91.00).

Cuarto. La falta de pago de una anualidad a más tardar sesenta días después de vencida la anterior, producirá la cancelación inmediata de este contrato mediante resolución ejecutiva que se dicte al respecto.

Quinto. El Concesionario estará sujeto a la limitación que señala el artículo 183 del Código de Minas.

Sexto. El Concesionario se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en relación con los obreros en general.

Séptimo. También se obliga el Concesionario a amojonar debidamente dentro de sesenta días después de aprobado este contrato, la faja de playa que se le concede para la explotación de arenas, dentro de los linderos demarcados según el artículo primero.

Octavo. Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y para constancia se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en Panamá, a los 22 días del mes de Abril de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

El Concesionario,

Carlos Eleta.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Abril de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PASA VISITA REGLAMENTARIA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### ACTA

En Panamá, siendo las diez de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	141
Civiles	78
Criminales	63
Renovados en el mes:	317
Civiles	45
Criminales	53
Total	317

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	31
Criminales	62
Quedan en curso para febrero:	
Civiles	155
Criminales	69
Total	317

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

C. C. T.	
Magistrado Icaza A.	42 27 69
" Grimaldo B.	40 32 72
" Herrera L.	32 26 58
" Méndez	35 25 63
" Reyes T.	34 21 55
Totales	186 131 317

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO ICАЗA A. (BALLEN)	
Negocios Civiles	
Autos y providencias	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	6
Con proyecto de resolución	6
Para notificar el fallo proférido	1
Para decidir reconsideración	1
Despachados	5

Sentencias	
Sustanciándose	7
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	5
Para notificar el fallo proférido	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo	
Con proyecto de resolución	2 42

Negocios criminales	
Autos y providencias	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	1
Despachados	7

Sentencias	
Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	2
Con proyecto de resolución	2
Despachados	5
De conocimiento en única instancia	
Sustanciándose	2 27

<b>MAGISTRADO GERMÁN B.</b>	
<i>Negocios civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Al Despacho para fallar .. 11	
Con proyecto de resolución .. 1	
Para decidir reconsideración .. 1	
Para ejecutoriarse el fallo proferido .. 1	
Para notificarse el fallo proferido .. 2	
Despachados .. 4	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 5	
Al Despacho para fallar .. 7	
Con proyecto de resolución .. 2	
Para notificarse el fallo .. 1	
Despachados .. 2	
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Despachados .. 1	
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Al Despacho para fallar .. 1	
Despachados .. 1	40
<i>Negocios criminales</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 3	
Al Despacho para fallar .. 4	
Despachados .. 12	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 3	
Al Despacho para fallar .. 2	
Con proyecto de resolución .. 2	
Despachados .. 6	82
<b>MAGISTRADO HERRERA L.</b>	
<i>Negocios civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 9	
Con proyecto de resolución .. 4	
Para ejecutoriarse el fallo proferido .. 1	
Despachados .. 1	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 4	
Al Despacho para fallar .. 5	
Con proyecto de resolución .. 4	
Para notificarse el fallo proferido .. 1	
Despachados .. 2	
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Despachados .. 1	32
<i>Negocios criminales</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 3	
Al Despacho para fallar .. 1	
Despachados .. 11	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 1	
Al Despacho para fallar .. 4	
Con proyecto de resolución .. 2	
Despachados .. 3	
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Sustanciándose .. 1	26
<b>MAGISTRADO MENDEZ</b>	
<i>Negocios civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 1	
Con proyecto de resolución .. 1	
Al Despacho para fallar .. 3	
Para ejecutoriarse el auto proferido .. 1	
Despachados .. 5	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 5	
Al Despacho para fallar .. 4	
Con proyecto de resolución .. 6	
Para decidir reconsideración .. 1	
Despachados .. 2	
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Sustanciándose .. 1	
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Al Despacho para fallar .. 1	
Con proyecto de resolución .. 1	38
<i>Negocios criminales</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 2	
Al Despacho para fallar .. 2	
Con proyecto de resolución .. 2	
Despachados .. 6	

<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 3	
Con proyecto de resolución .. 2	
Despachados .. 5	
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Sustanciándose .. 2	25
<b>MAGISTRADO REYES (VASQUEZ G.)</b>	
<i>Negocios civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 2	
Al Despacho para fallar .. 3	
Con proyecto de resolución .. 7	
Suspendidos .. 1	
Despachados .. 4	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 4	
Al Despacho para fallar .. 4	
Con proyecto de resolución .. 4	
Suspendidos .. 1	
Despachados .. 2	
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Con proyecto de resolución .. 2	34
<i>Negocios criminales</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose .. 6	
Al Despacho para fallar .. 2	
Con proyecto de resolución .. 3	
Despachados .. 3	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose .. 2	
Al Despacho para fallar .. 1	
Despachados .. 4	21
<b>Total general .. 317</b>	
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.	
El Secretario de Gobierno y Justicia,	
<b>GMO. ANDRÉ</b>	
El Procurador General de la Nación,	
<b>ARISTIDES ARJONA.</b>	
El Presidente de la Corte,	
<b>MANUEL A. HERRERA L.</b>	
El Secretario interino,	
<i>Hermógenes Casis.</i>	
<b>RELACION</b>	
de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Enero.	
<b>MAGISTRADO DR. ICAZA A. (BALLEN)</b>	
<i>Negocios en curso</i>	
<i>Civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
1931. Septiembre 25.—The Chase National Bank en vía ejecutiva contra Samuel Friedman. Para decidir reconsideración del auto que declaró carencia de jurisdicción. Diciembre 26.	
1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa propone demanda de accidente de trabajo contra González Hnos. & Compañía Limitada. En lectura el proyecto. Octubre 28.	
1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa en vía ejecutiva contra González Hnos. & Compañía Limitada. Con proyecto. Octubre 28.	
1931. Noviembre 9.—González Hnos. & Compañía Limitada propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Espinosa (Roberto). Con proyecto. Diciembre 14.	
1931. Noviembre 11.—González Hnos. & Compañía Limitada piden que se les permitan hacer el pago a Roberto Espinosa por pensiones mensuales. Con proyecto.	
1931. Diciembre 2.—Emérito Rojas propone demanda de restitución por despido contra Ernesto Guevara y Otelia Guevara. Para fallar. Diciembre 14.	
1931. Diciembre 2.—Francisco Alvarado A. en vía ejecutiva contra Andrés Avellino Martínez. En lectura el proyecto. Enero 28-32.	
1931. Diciembre 7.—María Augusta Sosa de Ehrman propone demanda de perturbación de posesión con-	

tra Micaela Muñoz de Argote. Para fallar. Diciembre 18.

1931. Diciembre 21.—Carlos V. Bieberach propone demanda de perturbación de posesión contra Manuel M. Rodríguez Jr. Para fallar. Enero 2-32.

1931. Diciembre 23.—Juan de Dios Matamoros propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Arias & Compañía. Con proyecto. Enero 28-32.

1931. Diciembre 23.—David Robles en juicio ejecutivo contra Simon Theoktiston. Notificándose el auto que confirmó el apelado.

1932. Enero 4.—José Modesto Molina G. y otros proponen acumulación de juicios ejecutivos contra Bernardo Palacios. Para fallar. Enero 4.

1932. Enero 6.—Evelia Esquivel de Paredes propone demanda de alimentos contra Saul Paredes. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11.—Victor E. López propone tercera excluyente en el juicio ejecutivo que David H. Connoán sigue a los herederos de Alexander Carlington. Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Antonio Anguiza Jr. en vía ejecutiva contra Estación Villarreal. En lista. Enero 25.

1932. Enero 25.—Agustina García hace petición para que se le declare heredera del finado José Manuel García. En lista. Enero 25.

1931. Julio 20.—Alex Newman propone demanda de rendición de cuentas contra Julio Vos. Para fallar. Octubre 22.

1931. Julio 27.—Rosa García de Solís propone demanda de separación de cuerpos contra Macario Solís. Para fallar. Noviembre 16.

1931. Agosto 3.—Los herederos de Ricardo Arias promueven demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Guillermo Santamaría. Para fallar. Noviembre 9.

1931. Septiembre 4.—Gonzalo Mojica, Cayetano Núñez y Cipriano Farraguta proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Eugenio y Elizardo Mejía. En lectura el proyecto. Enero 9-1932.

1931. Septiembre 23.—Pascual Canavaggio propone demanda de rendición de cuentas contra Ana Elisa Pórrero. En lectura el proyecto. Enero 7 1932.

1931. Octubre 2.—Félix González en vía ordinaria contra Teresa Pitti de Serracin. Para fallar. Enero 5 de 1932.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lezcano en vía ordinaria contra Florencio Jiménez. En lectura el proyecto. Enero 22 de 1932.

1931. Octubre 16.—Natividad Ruiz en vía ordinaria contra la Panama Electric Company. Para notificarse el fallo que confirma el apelado. Enero 29 de 1932.

*Sentencias*

1931. Julio 20.—Alex Newman propone demanda de rendición de cuentas contra Julio Vos. Para fallar. Octubre 22.

1931. Julio 27.—Rosa García de Solís propone demanda de separación de cuerpos contra Macario Solís. Para fallar. Noviembre 16.

1931. Agosto 3.—Los herederos de Ricardo Arias promueven demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Guillermo Santamaría. Para fallar. Noviembre 9.

1931. Septiembre 4.—Gonzalo Mojica, Cayetano Núñez y Cipriano Farraguta proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Eugenio y Elizardo Mejía. En lectura el proyecto. Enero 9-1932.

1931. Septiembre 23.—Pascual Canavaggio propone demanda de rendición de cuentas contra Ana Elisa Pórrero. En lectura el proyecto. Enero 7 1932.

1931. Octubre 2.—Félix González en vía ordinaria contra Teresa Pitti de Serracin. Para fallar. Enero 5 de 1932.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lezcano en vía ordinaria contra Florencio Jiménez. En lectura el proyecto. Enero 22 de 1932.

1931. Octubre 16.—Natividad Ruiz en vía ordinaria contra la Panama Electric Company. Para notificarse el fallo que confirma el apelado. Enero 29 de 1932.

(Continuara)

**Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día 29 de Abril de 1932.

As. 1459. Acta de remate verificado el 15 de Octubre de 1927 ante el Juez Segundo Municipal de Colón, por el cual dicho funcionario adjudica a William Henry Graham un terreno denominado "El Encanto", ubicado en el Distrito de Donoso.

As. 1560. Escritura número 231 de 24 de Octubre de 1900, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Menotti.

As. 1461. Escritura número 445 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Panama Bella Vista Land Company vende un terreno en esta ciudad a Isabel Orozco de Frederici y The National City Bank cancela hipoteca sobre el terreno vendido.

As. 1462. Escritura número 312 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadenora S. A. cancela hipoteca a José Manuel Rodríguez Finamor.

As. 1463. Escritura número 9 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Prizilia Havey de Davis vende a Daniel Joseph Reid, dos fincas en dicha ciudad.

As. 1464. Escritura número 449 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual P. J. Ameglio & Cia. S. A. vende a Carlos de Diego un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1465. Escritura número 314 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Blas Bloise declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1466. Patente de Navegación N° 742, expedida el 29 de los corrientes por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Harpoon", de propiedad de Richard Reynolds.

As. 1467. Escritura número 182 de 15 de Marzo último, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Ruiz vende la parte que le corresponde en un negocio a Sergio Díaz.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA

**GACETA OFICIAL**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HÁBILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida  
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel  
José Hurtado).—Exposición N.º 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle 10a. N.º 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,  
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:  
Avenida Sur N.º 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida  
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 30.**CONTENIDO:**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.º 71 de 30 de Abril

Decreto N.º 72 de 30 de Abril

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 29 de 30 de Abril

Decreto N.º 30 de 30 de Abril

Decreto N.º 31 de 30 de Abril

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS  
PUBLICAS

## SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución N.º 59 de 30 de Abril

Resolución N.º 60 de 30 de Abril

Resolución N.º 61 de 30 de Abril

Contrato N.º 31 de 1932

Contrato N.º 2 de 1932

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Secretario de Gobierno y Justicia  
pasa visita reglamentaria a la Cor-  
te Suprema de Justicia.Movimiento en la Oficina del Regis-  
tro de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal  
del Distrito Capital.

Por los Tribunales de Justicia.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos.

Avisos y Edictos.

**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número doscientos treinta y uno de veinticuatro de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerlo dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día dieciséis de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte-entre la susodicha finca y otra del Doctor Emiliano Ponce. Además, al final de la escritura agregó manuscritamente el mismo interesado Pa-

blo Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Esplina S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificarla a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarlo personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

30 vs.—15

**POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA  
MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS**JUZGADO SUPERIOR DE LA  
REPUBLICA

## Audiencias:

Día 5.—Contra Pedro Juan Ayala  
y otros por robo.

## Juzgado Cuarto del Circuito

## Audiencias:

Día 5.—Contra Federico Martínez,  
por lesiones.Día 6.—Contra Jesús Franco, por  
violación de la Ley Electoral.Día 8.—Contra Marcelino Peñuela,  
por violación de Ley Electoral.(Esta audiencia no se celebró el  
día señalado).Día 7.—Contra Luis A. Cañizales,  
por violación de la Ley Electoral.

## Juzgado Quinto del Circuito

(No hay anuncio)

## Juzgado Sexto del Circuito

## Audiencias:

Día 6.—Contra Johasen Boyd,  
por violación carnal.

## Juzgado Primero Municipal

(De Turno)

## Audiencias:

Día 4.—Contra Manuel Ortega,  
por lesiones.Día 5.—Contra Miguel Insignaris  
González, por apropiación indebida.

## Juzgado Segundo Municipal

## Audiencias:

Día 4.—Contra John F. Gorin, y  
otros, por hurto.Día 4.—Contra Florence Thomas,  
por hurto.Día 6.—Contra Sinclair Gibbs, por  
hurto.Día 6.—Contra Balbah Singh y  
Kharan Singh, por lesiones.Día 7.—Contra Antonio Zarmalis,  
por lesiones.**Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital**

## NACIMIENTOS

(Mayo 3)

Mario de los Reyes Mayorga

Padres: Ramón Mayorga y Bonifa-  
cia Samaniego.

Guillermo Henriquez

Padres: Antonio Henriquez y Elo-  
isa Rodríguez.

Cecilia Hibbert

Padres: Samuel A. Hibbert y Mau-  
ricia Duñán.

Carmen González

Padres: Pascual González y Ger-  
trudis Bonilla.

Teodolinda García

Padres: Eladio García y Margarita  
J. de Guevara.

Victor M. Pérez J.

Padres: Víctor M. Pérez y Vito-  
ria Hernández.

Walter E. Chandler

Padres: James Chandler y Seydi  
E. Chandler.

## DEFUNCIONES

(Mayo 3)

Eugenio Miralló

Joseph Mc Dowd

Joseph Charo

Eva Morales de Araya

Heraldo Prado

Julio Quintero

José María Salas

Manuel de Jesús Ortega

Sisto Aranz

Francisco Callaró

Enrique Ballo

José Franco

Agustín Davidson

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**PROVINCIA DE CHIRIQUI**

**ALANJE**

**Se vota partida para compra de materiales de una escuela**

ACUERDO NUMERO 3 DE 1932  
(DE 26 DE MARZO)

por el cual se destina una suma para comprar materiales que faltan para terminar la casa de escuela de esta cabecera.

El Consejo Municipal de Alanje, CONSIDERANDO:

Artículo 1º Que los Municipios cuyas rentas sean pagadas pueden destinar más de la suma establecida para gastos de Instrucción Pública;

Artículo 2º Que es de imperiosa necesidad la terminación de la casa de Escuela de esta cabecera, antes que comience el año lectivo, para que pueda prestarse servicios y poder refundir todos los estados en dicho local.

Artículo 3º Que como hasta la fecha los trabajos han hecho con los fondos del 10% por ciento que le corresponde a la Instrucción Pública y la partida de votó esta Municipalidad en años pasados; y como no hay los fondos suficientes para terminar la obra ya que el Erario Nacional no puede ayudar a que se termine;

Artículo 4º Que como existe un fondo del superávit del año 1931, en la casa de los señores E. Halphen C. Inc. en David.

AGUERRA:

Artículo 1º Subvenciónese en la cantidad de cinco cincuenta balboas a la Escuela de Alanje, para com-

prar el resto de materiales que faltan para la terminación de dicho local.

Artículo 2º Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, ábrase un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia imputable así:

**CAPITULO II**

*Departamento de Fomento*

Artículo 27 bis. Para la compra de los materiales que faltan para terminar la casa de Escuela de esta cabecera en construcción; partida que será ordenada por el señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar una vez aprobado este Acuerdo. . . . . B. 150.00.

El Presidente del Consejo,  
**SERGIO A. MONTEMAYOR.**

El Secretario del Consejo,  
*Canuto Rueda.*

Alcaldía Municipal de Alanje.—Alanje 16 de Abril de 1932.

Aprobado.  
Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,  
**ALVARO CONTRERAS.**  
El Secretario,  
*Octavio Obino O.*

**DAVID**

**EL GOB. DE CHIRIQUI, CANCELA UNA MATRICULA DE COMERCIO**

RESOLUCION NUMERO 14

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 14.—David, 23 de Abril de 1932.

En el material anterior, los señores Ah San & Compañía, del comercio de esta plaza solicitan que, por haberse disuelto por escritura número veintitrés de dieciocho de Enero pasado la razón comercial que operaba bajo el expresado nombre, sea cancelada la matrícula comercial respectiva hecha en este Despacho.

SE RESUELVE:

Declarar que desde esta fecha queda cancelada la matrícula comercial hecha en este Despacho a favor de Ah San & Compañía, y que anarece en asiento 13 de 15 de Enero de 1932.

El Gobernador,  
**A. MICO.**  
El Secretario,  
*Gonzalo Candanedo.*

**EL GOB. DE CHIRIQUI, MANTIENE LO RESUELTO POR EL EN UNA CONTROVERSIA**

RESOLUCION NUMERO 15

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 15.—David, 2 de Abril de 1932.

El 27 de Febrero último, este Despacho resolvió controversia suscitada entre José Piti y Simón Domingo Pablo, vecinados en el Distrito de Bugaba, controversia suscitada por la posesión de un caballo que tiene el último y que el primero ha sostenido que le pertenece. En la respectiva resolución se dijo equivocadamente que el ferrete con que está marcado el animal es de propiedad del demandante José Piti, cuando lo cierto es que pertenece a su hijo y apoderado en estas diligencias, Cenón Piti V. quien, por motivo de este error, la solicitada la recomendaron de la expresada resolución.

Efectivamente, se incurrió en el error de considerar a José Piti dueño del ferrete aludido, error que es muy explicable dada la igualdad de apellido de las dos personas a que se refiere, demandante y apoderado, y por tanto, no hay inconveniente en rectificar esta equivocación haciendo constar que, como consta en la copia de diligencia de registro en la Alcaldía de Boquerón, el ferrete pertenece a Cenón Piti V. Pero este error no afecta el fondo de la cuestión, pues Cenón Piti V., apoderado en estas diligencias, compró a Simón Domingo Pablo 15 reses vacunas marcadas con el expresado ferrete, con el que su hermana, esposa de Simón Domingo, marcaba los anima-

les de ella. Así lo ha declarado el a Figs 25 de este expediente. Si el hecho de que ese ganado estuviera marcado con su propio ferrete no fué obstáculo para que él lo comprara, fué seguramente, porque tenía conciencia de que no le pertenecía. De esta manera, José Piti tiene menos razón aún para reclamar como de él un animal que no está marcado con ferrete de él sino de un tercero. Ahora, no encontrándose prueba para lo contrario, más que el dicho del interesado, el suscrito estima, como en la resolución número 5, que es racional considerar que el caballo cuestionado pertenece a Simón Pablo, aunque aparezca marcado con el ferrete de Cenón Piti V., por la misma razón que le pertenecían las reses que vendió a Cenón Piti V. y que éste lo compró aunque estaban marcadas con el ferrete sus-

Por las razones expresadas, y con la aclaración de que el ferrete que en ella se ha mencionado pertenece a Cenón Piti V. y no a José Piti, el suscrito Gobernador.

RESUELVE:

Mantener la resolución cuya reconsideración se ha pedido.  
Cópiese, notifíquese y devuélvase.  
El Gobernador,  
**A. MICO.**  
El Secretario,  
*Gonzalo Candanedo.*

**CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN**

Para Puerto Limón, C. R. . . . .	May. 6 "Tolosa" . . . . .	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La. . . . .	May. 6 "Amapala" . . . . .	3 p. m.
Para Kingston, Ja. . . . .	May. 6 "Cavina" . . . . .	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados. . . . .	May. 7 "Colombia" . . . . .	3 p. m.
Para Santa Marta. . . . .	May. 7 "Carrillo" . . . . .	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La. (Directo).	May. 7 "Saramacca" . . . . .	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití. . . . .	May. 7 "Cristóbal" . . . . .	3 p. m.
Para Kingston, Ja. . . . .	May. 7 "Baracoa" . . . . .	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa. . . . .	May. 9 "Santa Clara" . . . . .	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R. . . . .	May. 9 "Colombie" . . . . .	10 a. m.
Para Puerto Colombia-Directo. . . . .	May. 9 "Orinoco" . . . . .	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin., Fort-de-France, Mqua. y Pointe-a-Pitre, Gpe. . . . .	May. 9 "Suriname" . . . . .	3 p. m.
	May. 11 "Colombie" . . . . .	3 p. m.

**CENTRO Y SUR AMERICA**

Para Buenaventura, Guayaquil, Paí. ta y Trujillo. . . . .	May 5 "Carl Ligien" . . . . .	10 a. m.
Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique y Valparaíso. . . . .	May. 6 "Kakuyo Maru" . . . . .	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo y La Paz. . . . .	May. 7 "Santa Rita" . . . . .	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta. . . . .	May. 7 "Durazzo" . . . . .	4.30 p. m.

**CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR**

De Nueva Orleans, La. y Hongkong. . . . .	May. 2 "Saramacca"
De Chile, Bolivia y Perú. . . . .	May. 2 "Orduña"
De Nueva York y Europa. . . . .	May. 4 "Cristóbal"
De Nueva York y Europa. . . . .	May. 4 "Doroty Luckembach"
De Nueva York, Jacksonville y Habana. . . . .	May. 5 "Pes. Coolidge"
De Nueva York y Europa. . . . .	May. 6 "Virginia"
De Nueva Orleans, La. y Hongkong. . . . .	May. 6 "Amapala"

**SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)**

Para Bocas del Toro. . . . .	May. 2 "Saramacca" . . . . .	10.30 p. m.
Para Bocas del Toro. . . . .	May. 4 "Nelly Moulton" . . . . .	3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles. . . . .	May. 7 "Barú" . . . . .	4 p. m.
Para el Interior de la República. . . . .	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

**SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)**

De Interior de la República. . . . .	Lunes, Miércoles y Viernes. . . . .	4 p. m.
De Bocas del Toro. . . . .	Viernes. . . . .	3 p. m.
De Chiriquí. . . . .	Viernes. . . . .	

**SERVICIO AEREO**

**NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)**

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Via Trinidad).  
ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)  
CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Gust., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)  
PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.  
LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.  
De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.  
EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.  
PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

**SERVICIO AEREO NACIONAL**

ruta N.º 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N.º 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.  
ruta N.º 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).  
ruta N.º 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.  
Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administracion de Tierras, al publico,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., en su caracter de apoderado especial de José Juan Campodónico, ha presentado la siguiente solicitud en compra:

"Señor Gobernador, encargado de la administracion de Tierras. Para José Juan Campodónico, generales conocidas, solicito titulo compra terreno "Vieja Eugenia", ubicado Distrito Macaracas, cuarenta y nueve hectareas seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados superficie, alindado: Norte, Rio Estibana y Manuel José Aranda; Sur, libros: Este, libros y Creencia Barrios y Oeste, Rio Estibana. No reconoce servidumbre, es adjudicable, viene ocupado cercas y cultivos antes vigencia Código Fiscal. Acepto condiciones y reservas legales. Ofrezco terreno dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Acompaño comprobantes.

Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administracion de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., como apoderado de José María Saavedra, vecino del Distrito de Macaracas, ha dirigido la siguiente solicitud en compra del terreno denominado "San Pablo":

"Señor Gobernador, encargado de la Administracion de Tierras: Para José María Saavedra, de generales conocidas, ruego a Ud. se sirva expedir titulo de propiedad, sobre el lote de terreno denominado "San Pablo", ubicado en Macaracas, de cinco hectareas mil ciento setenta metros cuadrados de superficie, alindado así: Norte, terreno libre; Sur, terreno de José Juan Campodónico; Este, camino de Macaracas a Peste, y Oeste, terreno libre. Este lote es adjudicable, no reconoce servidumbre y es adjudicable. Viene ocupado con cercas y cultivos desde antes de la vigencia del C. Fiscal, y se dedicará exclusivamente a fines agrícolas. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administracion de Tierras, al publico,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch. como representante legal de José Juan Campodónico y Lorenzo Graella, ha pedido para ellos titulo de propiedad, en compra, mediante el siguiente escrito:

"Señor Gobernador, encargado de la Administracion de Tierras: Para José Juan Campodónico y Lorenzo Graella, generales conocidas, solicito titulo propiedad compra, terreno ubicado Distrito Tonosí,

capacidad: cuarenta hectareas nueve mil novecientos sesenta metros cuadrados, alindado así: Norte, Rio Guanico; Sur, Avelino Diaz y Quebrada Sucia; Este, Zanja sin nombre, Guillermina C. de Alonzo, Escolástico Montenegro, Quebrada Cocobolo, Juan de Dios Vásquez, Quebrada Rompio a Guanico, Juan Ortega y Quebrada sin nombre; Oeste, camino Cambutal a Guanico, Isidoro Quintero, Manuel Poveda, Justo P. Cordero y Playón de Rio Guanico. Reconoce servidumbre de tránsito camino Rompio Guanico; es adjudicable, no perjudica terceros, está cercado y cultivado antes vigencia Código Fiscal. Terreno dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Adjudicatarios aceptan condiciones y reservas legales. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 26 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORENO C.

El Secretario,

Pablo Alba P.

Es copia que expido hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a petición de parte y de orden del Jefe del Despacho.

El Secretario de Tierras,

Pablo Alba P.

3 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal, avisa al publico que se ha señalado el día catorce del entrante mayo para que entre las horas legales se lleve a cabo el segundo remate ordenado verificarse en el juicio ejecutivo seguido por The Day and Night Garage Corporation contra Francisco Torm S.

El bien que se rematará es el siguiente:

"Un carro marca Hudson motor No. 11823, el cual se encuentra en malas condiciones pues le faltan algunas cosas, tiene un farol grande del lado derecho maltratado sin vidrio y sin bombillo, el farol pequeño del lado derecho está sin vidrio y sin bombillo y está montado sobre el guardafango, le hace falta un tornillo de la parte derecha del paragolpe, le hace falta una llanta izquierda de repuesto con sus partes y su sobre llanta neopulada, la capota está maltratada y perforada en varias partes, le hace falta el clamp o clip del hood, le hace falta el clamp o clip izquierdo del hood y no tiene ninguna clase de herramientas de las que suelen usar todos los carros para casos de emergencia, valorada en la suma de B. 375.00

Se hace saber que por ser segundo remate las posturas se admiten por la mitad del avalúo, y será postor hábil el proponente que consigne en poder del tribunal el cinco por ciento del total del avalúo del bien embargado.

El remate se abrirá a las ocho de la mañana del día arriba indicado y se cerrará a las cinco de la tarde. Las propuestas solo se admitirán hasta las cuatro de la tarde para la las pujas y repujas durante la última hora.

Ramada, Abril 29 de 1932.

El Secretario,

M. A. Herrera

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Ramada, avisa al publico que se ha señalado el día veintidós (22) del entrante mes de mayo para que entre las horas legales se lleve a cabo el remate ordenado celebrarse en el juicio especial de lanzamiento y retención de bienes señalados en este Despacho por la Señoría Matilde Román contra Fabio Ortiz.

Los bienes ordenados rematar son los siguientes:

Un juego de muebles de cocina con asiento de paja y va usados compuestos de ocho piezas y avaluado en la suma de treinta y cinco mil quinientos pesos. B. 35.00

Un aguamanil de caoba con espejo avaluado en la suma de diez balboas. 10.00

dos cuadros negros con ilustraciones doradas avaluados en ocho balboas. 8.00

Un espejo dorado con la luna manchada, avaluado en tres balboas. 3.00

Un reloj despertador marca "Big-Ben" avaluado en un balboa. 1.00

El remate se abrirá a las ocho de la mañana del día antes indicado y se cerrará a las cuatro de la tarde, para desde ese momento oír, hasta que el reloj del despacho dé las cinco de la tarde, las pujas y repujas verbales que se quieran hacer. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo, previa consignación en el despacho del cinco por ciento de ese total. Fijado y entregado para su publicación, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

M. A. Herrera.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administracion de Tierras, al publico,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., como apoderado de Benigno Cedeño, ha presentado solicitud para que se le adjudique titulo en compra de un globo de terreno, por medio del siguiente escrito:

"Señor Gobernador, encargado de la Administracion de Tierras. Para Benigno Cedeño, generales conocidas, solicito titulo compra, terreno "Coiba", ubicado Distrito Tonosí, capacidad veintisiete hectareas siete mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, cercado y cultivado totalmente antes vigencia Código Fiscal, alindado: Norte, serco de Carmen Batista; Sur, Balbino Saavedra; Este, camino y cerco Balbino Batista, y Oeste, Avelino Diaz y camino Luis Oliva. Es adjudicable. No reconoce servidumbre. Dedicarse fines agrícolas exclusivamente. Acepto condiciones y reservas legales. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORENO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administracion de Tierras, al publico,

HACE SABER:

Que el señor Temístocles Vera, vecino del distrito de Pedasi, ha solicitado de este Despacho titulo de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en jurisdicción de aquel Distrito, mediante la siguiente petición:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la administracion de Tierras.—Las Tablas.

Yo, Temístocles Vera, mayor de edad, casado, agricultor, ciudadano panameño, vecino y residente en este Distrito y comerciante, a usted recurro con el mayor respeto, en demanda de que, previa tramitación legal correspondiente, se me expida el título de propiedad, en compra, de un globo de terreno denominado "Rio Caldera" y "Los Luteos", ubicado en la jurisdicción de este Distrito, con una capacidad superficial de sesenta y tres hectareas con tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (Hacs. 73.368 m. c.), y alindado así: Por el Norte, terreno de Enrique Moscoso; Sur, terreno de Juan José Amado y otros, teniendo el Rio Caldera dentro del terreno que se está describiendo; por el Este, quebrada "Mateos"; y por el Oeste, con terrenos de Abateo Moscoso. El terreno descrito, reconoce la servidumbre del camino de "La Garita", no encierra dentro sus linderos minas ni yacimientos; tam-

poco está emprendido entre los inadjudicables de que trata la ley de la materia; tiene cultivadas treinta (30) hectareas de paja artificial y está dedicado a pastaderos para la cria de ganados; está en parte cercado con alambre de púas, tiene mas de cuarenta hectareas de montes incultos, y la posesión de ese terreno data de antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904; ley 20 de 1913 y del Código Fiscal. Acompaño a la solicitud los siguientes documentos:

a) Doble ejemplar del plano levantado de la mensura del terreno, del agrimensor autorizado Samuel Urrutia Bendibug, debidamente aprobado por el Agrimensor General, el correspondiente informe legalmente ratificado;

b) El certificado expedido por el Colector de Hacienda de este Distrito, con el cual se comprueba que el expresado terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional;

c) Las declaraciones de tres testigos, rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito, que atestiguan las condiciones del expresado globo de tierra; y

d) El recibí del Juzgado Ejecutor de esta Provincia, donde consta haber hecho el depósito de ley. El terreno se llamaba antes "La Estrella de San Mateo".

Ruego a usted señor Gobernador, se sirva dar a esta solicitud el curso legal correspondiente.

Pedasi, Diciembre 26 de 1931.

Temístocles Vera".

El Gobernador, Administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administracion de Tierras, al publico,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., en su caracter de apoderado especial de Simón Vergara, ha solicitado titulo, en compra, de dos globos de terreno, situados en comprensión del Distrito de Pedasi, de esta Provincia, mediante el siguiente memorial:

"Señor Gobernador, encargado de la Administracion de Tierras.

Para Simón Vergara, de generales conocidas, solicito titulo compra dos lotes terreno, describense así:

Terreno "Tempisqui", ubicado Distrito Pedasi, de setenta y seis hectareas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados superficie, alindado: Norte, rio Caldera; Sur, terreno libre; Este, terreno de Pedro Vergara y rio Caldera; y Oeste, terreno de Carmen González, Agustín y Manuel Vargas. No reconoce servidumbres, es adjudicable y viene ocupado con cercas y cultivos desde antes de la vigencia del Código Fiscal. Terreno "Santa Fé", ubicado en el mismo Distrito, nueve hectareas tres mil seiscientos metros cuadrados de superficie, cultivado totalmente, cercado antes vigencia Código Fiscal, alindado: Norte, camino de la quebrada grande; Sur, camino de la Ahumada; Este, terreno libre cercano a la población de Pedasi; y Oeste, cerco de Ventura Cedeño. No reconoce servidumbres y es adjudicable. Ofrezco ambos lotes dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Acompaño comprobantes.

Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORENO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—2

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**  
**AVISO OFICIAL**

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) tres de Junio venturo se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el día (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

**PEDRO LOPEZ,**  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**  
**AVISO OFICIAL**

Las matriculas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 2º de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán el 30 de este mismo mes. El derecho de matricula en todos estos establecimientos es de cinco balboas para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matricula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

**R. RIVERA S.,**  
Sub-Srio. de Instrucción Pública.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**  
**AVISO DE LICITACION**

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 2 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para atender a la prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón.

El pliego de cargos respectivo puede consultarse en el Departamento de Fomento de la expresada Secretaría, todos los días hábiles.

Señ condiciones generales de la licitación las contenidas en el artículo 94 Ley 63 de 1917.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario,

**JOSE E. BRANDAO.**

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las tres de la tarde del día 23 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el Hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, ajustándose en un todo a las especificaciones y planos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Señ condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 94. Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

**DAMASO A. CERVERA,**  
Srio. de Agricultura y O. P.

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día 20 de Mayo próximo a las ocho de la mañana para dar comienzo a la diligencia de remate del bien embargado en la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Juana Sofía Jované de Rodas contra Miguel Jiménez y que a continuación se describe:

"Finca inscrita en el Registro Público con el número ocho mil setecientos nueve (8709), inscrita al Folio cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del Tomo doscientos sesenta y nueve, de la Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos en él construida, ubi-

cada en la Calle segunda de la población de Juan Díaz cuyos linderos y medidas son:

Medidas: "Mide quince metros de frente por cuarenta de fondo, o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m. c.).

Linderos: Norte, lote número dos (2) y tres (3), de la Avenida Tercera; Sur, lote número cuatro de la calle segunda; Este, la Calle Segunda; y Oeste, lote número uno de la Avenida Tercera.

Valor: . . . . . B. 250.00

Será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y se oirán las propuestas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto el remate y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo, en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 25 de 1932.

El Secretario,

*L. Hincapié.*

3 vs.—3

**AVISO COMERCIAL**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Pablo Cohen sus almacenes situados en esta ciudad en la Avenida Central, números 56 y 58.

Panamá, 30 de Abril de 1932

*Elias Cohen.*

3 vs.—2

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Herrera, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Adolfo Ducreux, se ha dictado por este Tribunal, un auto cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, Abril cuatro de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: . . . . . Por tanto, como los documentos acompañados a la petición son los que exige el artículo 1916 del Código Judicial, el Tribunal de acuerdo con lo prescrito en el 1817 íbidem, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Adolfo Ducreux, quien fue varón, mayor, casado, agricultor, panameño y vecino del Municipio de Santa María, en este Circuito, a partir del catorce de Octubre del año en que ocurrió su defunción en el lugar últimamente citado;

Que son sus únicos y universales herederos su legítima esposa María de la Luz Corrales y sus mayores hijos legitimados Adolfo, Antonio, Agripina, Filomena y Teresita Ducreux, Mayores de edad y vecinos de Santa María, excepto la última que es de la vecindad de Océ;

Que según la cláusula quinta del testamento son albaceas testamentarios María de La Luz Corrales viuda de Ducreux y Antonio Ducreux, por su orden, y legatario, según la décima, Carlos Corrales, hermano natural del testador, y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

Que se fije y publique el edicto del artículo 1601 del Código citado.

Téngase al señor Juez Ejecutor como parte de este juicio, para el cobro del impuesto sobre mortuorias.

Notifíquese y cópiese.

**JOSE M. HUERTA.—R. L. Crespo,** Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, para que todo el que se crea tener derecho en esta sucesión, lo haga valer oportunamente. Se le entregan al interesado en esta misma fecha dos copias para su publicación en el periódico local y en la GACETA OFICIAL.



El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Andrés Mediano vecino de esta población, se encuentra depositada una novilla de color amarilla careta rucua de una pata, cuyo animal es de cuarta talla, sin marca de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el ciudadano Mediano como un bien mestizo y sin dueño conocido, y ha estado vagando desde hacen como dos años poco más o menos, por los lugares de la "Alvina de Jalá" jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, y un ejemplar del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Noviembre 24 de 1931,

El Alcalde,

*Tomas Barriller.*

El Secretario,

*E. de Gracia P.*

30 vs.—21

**AVISO**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

**HACE SABER:**

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urrutia U. se encuentra depositada una vaca parida con su cria por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herada en la pupa derecha así: . . . . . la que según el denunciante tiene mas de ocho años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostranca orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Natá, 20 de enero de 1931.

El Alcalde,

**OCTAVIO BERRIOCAL.**

El Secretario,

*Salomón Barragán Pinzón*

30 vs.—21

Sorteo

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 684

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 8 DE MAYO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

## IMPORTANTE

### LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marca de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su cerco desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ C.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—19

## BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
Y MIEMBRO DE LA  
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION  
POR TELEGRAMA  
"BANCONAL"  
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:  
A. B. C. 9 y 6 EDICION  
BENTLEY, LIEBOWITZ Y PETERSON

ENRIQUE LINARES  
GERENTE